

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA.

No. 345

Para personas naturales no comerciantes o consideradas no responsables de IVA.

Decreto N. 358/2020

Periodo de pago: 10/01/26 hasta 09/02/26

Fecha de la transacción: 16/02/26

Fecha Pago Seguridad Social: 17/03/26

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ

NIT o Cédula: 9873975

Teléfonos: 636340507

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - CR DIECISEIS CL NUEVE CR CR DIECISITE ONCE CUARENTA Y OCHO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ESTRATEGICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR PRESENTE ACTA		5.250.000	
VALOR DE LA OPERACION		5.250.000	
APLICACION LEY 1607			
VALOR MES	5.250.000	VALOR EXENTO 25%	1.162.875
BASE APORTES	2.100.000	VALOR UVT	52.374
PAGO SALUD	262.500	BASE RETENCION	3.488.625
PAGO PENSION	336.000	BASE EN UVT	66,61
PAGO ARL		PORCENTAJE	0
INT. VIVIENDA		VR. RTE. FTE. ART. 383	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		RET. ACUM. MES	
CUENTAS AFC		VALOR RTE.FTE. APLIC.	0
DESC. ART. 383 Base < 95 uvt, Porcen. Aplicado 0			

DESCUENTOS

ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	393.750
RETEN. FUENTE POR ICA	10.500
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	525.000

VALOR A PAGAR 4.320.750

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ

02461089091932-5109155-010504245



Pereira, 10-01-2026.

Doctor (a)

DIEGO FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ

Director Tecnico De Asuntos Juridicos Estrategicos

SECRETARIA JURIDICA

Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comendidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9873975, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ESTRATEGICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 26.250.000)** y por un término de **CINCO (5) MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,





SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Juridica
02461054152847-4939395-010284451

DIEGO FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ
Supervisor - C.C. No. 4518780
02461054102550-4939395-010280218

El presente documento se notifica personalmente a **DIEGO FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 10-01-2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Eloisa Carvajal Borja / DIRECTORA OPERATIVA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

/

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8798922
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido (8/01/2026 6:31:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	240-2026
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ESTRATEGICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido (10/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	9/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL
COLOMBIA, Pereira
★★★★★

0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista



LUIS ENRIQUE SALINAS LÓPEZ
COLOMBIA, Pereira
Número de documento 9873975

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ	LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ	Ahorros	72344039080

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ

Fecha de aprobación:

8/01/2026 7:19:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

Fecha de aprobación:

9/01/2026 9:26:14 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8798922_Firmado](#)
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA JURIDICA
Proceso de Contratación	SMJ-CD-8185-2025
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	26.250.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8798922
Proveedor LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
DFRAMIREZS-02461089123517-5108903-010505958-A	
LAQUINTERO-02461089204019-5108903-010508426-A	
No se agregaron archivos adjuntos especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 7 No 19-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Cra 7 No 19-55
Código postal 660001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 7 No 19-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCTR.8798922

1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
26.250.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ESTRATEGICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	26.250.000,00	26.250.000,00	26.250.000,00

2 CO1.PCCTR.8798922

2.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
26.250.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ESTRATEGICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1,00	UN	26.250.000,00	26.250.000,00	26.250.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); y el nombre de la entidad contratante.	☐	☐
RAMIREZ 25-02-2019-01089204019-5108903-010508426-A LAQUINTERO 02461089204019-5108903-010508426-A	☐	☐

Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ESTUDIOS PREVIOS INVERSION SIN POLIZAS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS INVERSION SIN POLIZAS.pdf	(detalle)
ANALISIS DEL SECTOR CELEBRO CONTRATO.pdf	ANALISIS DEL SECTOR CELEBRO CONTRATO.pdf	(detalle)
CONVENIENCIA.pdf	CONVENIENCIA.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
INEXISTENCIA DE PERSONAL FIRMADO.pdf	INEXISTENCIA DE PERSONAL FIRMADO.pdf	(detalle)
ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
PROPUESTA DEL CONTRATISTA.pdf	PROPUESTA DEL CONTRATISTA.pdf	(detalle)
CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	(detalle)
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD.pdf	ACUERDO CONFIDENCIALIDAD.pdf	(detalle)
DOCUEMNTOS DEL CONTRATISTA.zip	DOCUEMNTOS DEL CONTRATISTA.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA ASTRID LOPE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42098779	Guardar y notificar
Supervisor	DIEGO FERNANDO RAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4518780	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA ASTRID LOPE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42098779	Guardar y notificar
--------------------	--------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY	5 días de tiempo transcurrido (9/01/2026 9:26:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Supervisor	DIEGO FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ	5 días de tiempo transcurrido (9/01/2026 9:26:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Ordenador del pago	SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY	5 días de tiempo transcurrido (9/01/2026 9:26:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto Inversión

DFRAMIREZS-02461089123517-5108903-010505958-A

LAQUINTERO-02461089264019-5108903-010508426-A

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Si ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Si ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Si ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Si ☐ No *

26.250.000

Recursos de Crédito

☐ Si ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Si ☒ No *

Total

26.250.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024660010040	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 307	CDP	No se ha iniciado	26.250.000 COP	11-04-23-20-20-08-101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 145	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	26.250.000 COP	26.250.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 26.250.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 26.250.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA JURIDICA Y LUIS ENRIQUE
SALINAS LOPEZ**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**, suscrito en la página del SECOP II, con **LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9873975**, expedida en **PEREIRA**, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ESTRATEGICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 26.250.000).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante CINCO (5) actas mensuales vencidas por valor de por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$5.250.000)** cada una. previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES

Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **307 de fecha 07-ENE-2026**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

- 1.- Realizar acompañamiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos Estratégicos en la formulación, recopilación de información y elaboración de conceptos solicitados por las diferentes dependencias para fortalecer la gestión jurídica del municipio.
- 2.- Prestar apoyo a la Dirección de Asuntos Jurídicos Estratégicos para la recopilación, organización, actualización y difusión del Boletín Jurídico de la entidad y de las Circulares.
- 3.- Brindar apoyo y acompañamiento en el seguimiento y actualización de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional, revisando los informes que la Dirección expide conforme sus funciones esenciales





**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA JURIDICA Y LUIS ENRIQUE
SALINAS LOPEZ**

- 4.- Realizar las actividades desde el componente jurídico propio del Despacho de la Secretaría Jurídica, para trasladar, requerir, verificar y consolidar la información que corresponde, con el fin de que se brinde una respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por las diferentes entidades de la administración y entes de control regional y nacional, incluyendo la convocatoria y participación en las mesas de trabajo que se requieran para el cumplimiento de las actividades que sean necesarias.
- 5.- Brindar asesoría, proyección y acompañamiento legal en la revisión y respuesta de los derechos de petición, solicitudes de información y demás requerimientos, que sean sometidos a consideración, como en todos los trámites de los procesos administrativos sancionatorios incluyendo sustanciación y acompañamiento a audiencias.
- 6.- Participar en la proyección de los estudios e investigaciones jurídicas que le sean asignados por el Despacho de la Secretaría Jurídica para el seguimiento y actualización de las actividades relacionadas con la prevención del daño antijurídico en el Municipio de Pereira y de alto impacto territorial.
- 7.- Realizar las actividades que desde el componente jurídico lleven al seguimiento y verificación de la información necesaria para el cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría Jurídica del municipio de Pereira, como las que radican las dependencias del sector central y requieren de visto bueno de esta Dirección y Secretaría Jurídica.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. 2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA JURIDICA durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA JURIDICA cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. 4. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante. 5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. 7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA JURIDICA así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES., así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. 10. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la





**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA JURIDICA Y LUIS ENRIQUE
SALINAS LOPEZ**

supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

11. Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA JURIDICA, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA JURIDICA le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o pérdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA JURIDICA, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectua el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA JURIDICA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA JURIDICA; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA JURIDICA. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARIA JURIDICA:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en la Ley 2381 de 2024 y demás normas vigentes que la reglamenten, modifiquen o adicionen a partir del mes de julio de 2025, la Entidad descontará





**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA JURIDICA Y LUIS ENRIQUE
SALINAS LOPEZ**

y pagará los aportes a Seguridad social (Pensión, Salud y ARL) que se establezcan en dicha regulación, previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: .

OBLIGACIONES ADICIONALES: N/A

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerequisite para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA JURIDICA. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA JURIDICA y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA JURIDICA, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA JURIDICA, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO.** - La SECRETARIA JURIDICA puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.





**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA JURIDICA Y LUIS ENRIQUE
SALINAS LOPEZ**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar a la SECRETARIA JURIDICA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA JURIDICA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA JURIDICA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN

DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA JURIDICA **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión





**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA JURIDICA Y LUIS ENRIQUE
SALINAS LOPEZ**

en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA JURIDICA. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA JURIDICA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA**, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA JURIDICA, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente





**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA JURIDICA Y LUIS ENRIQUE
SALINAS LOPEZ**

por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA JURIDICA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA JURIDICA, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA JURIDICA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA JURIDICA al CONTRATISTA, con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -**

DEFINICIONES: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA JURIDICA, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA JURIDICA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA JURIDICA o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA JURIDICA de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA JURIDICA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA JURIDICA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES: El contratista deberá garantizar que los equipos de cómputo personales, o que ingresa a las instalaciones de la Alcaldía de Pereira para atender y cumplir con su Objeto y Alcances contractuales, cuente con el debido licenciamiento de todos los programas de computador que se encuentran allí instalados.





**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA JURIDICA Y LUIS ENRIQUE
SALINAS LOPEZ**

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: APLICACIÓN NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD:

El contratista conoce y se obliga a dar aplicación a la normatividad interna de la entidad, así como al manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes".

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.



Alcaldía de
PEREIRA



Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	LUIS ENRIQUE SALINAS LÓPEZ
Informe de Actividades N°	1 DE 5
Periodo	10/01/2026 a 09/02/2026
Número del Contrato	240 DE 10 DE ENERO DE 2026
Objeto:	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ESTRATEGICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”
Plazo	5 MESES
Valor Total del Contrato	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 26.250.000)
Valor del Periodo del Informe	CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$5.250.000)
Fecha de Inicio	10/01/2026
Fecha de Terminación	09/06/2026
Proyecto	2024660010040 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Supervisor	DIEGO FERNANDO RAMIREZ SÁNCHEZ
Dependencia	SECRETARÍA JURÍDICA

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Realizar acompañamiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos Estratégicos en la formulación, recopilación de información y elaboración de conceptos solicitados por las diferentes dependencias para fortalecer la gestión jurídica del municipio.	6 DE FEBRERO DE 2026: Mediante comunicación interna SAIA No. 20260206-4659-I, se solicita a la Dra. DIANA MARCELA ZAPATA PINEDA – Director Administrativo de Bienes Muebles y Recursos Físicos, enviar la recopilación de la información necesaria para continuar con el PAS del Contratista TALENTO COMERCIALIZADORA.	Evidencia cargada en el Drive de la Dirección: DRIVE INFORMES LUIS ENRIQUE SALINAS	
2. Prestar apoyo a la Dirección de Asuntos Jurídicos Estratégicos para la recopilación, organización, actualización y difusión del Boletín Jurídico de la entidad y de las Circulares.	29 DE ENERO DE 2026: Se realizó la proyección de la Circular “Política institucional de optimización y austeridad del gasto público en la administración municipal de Pereira”.	Evidencia cargada en el Drive de la Dirección: DRIVE INFORMES LUIS ENRIQUE SALINAS	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
3. <i>Brindar apoyo y acompañamiento en el seguimiento y actualización de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional, revisando los informes que la Dirección expide conforme sus funciones esenciales</i>	2 DE FEBRERO DE 2026: Se envió Mediante comunicación interna SAIA No. 20260202-3761-I remisión de las pruebas enmarcadas dentro del PAS 5116, del expediente PAS 4812, con el propósito de garantizar los principios de publicidad, transparencia.	<i>Evidencia cargada en el Drive de la Dirección:</i> <u>DRIVE INFORMES LUIS ENRIQUE SALINAS</u>	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
4. Realizar las actividades desde el componente jurídico propio del Despacho de la Secretaría Jurídica, para trasladar, requerir, verificar y consolidar la información que corresponde, con el fin de que se brinde una respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por las diferentes entidades de la administración y entes de control regional y nacional, incluyendo la convocatoria y participación en las mesas de trabajo que se requieran para el cumplimiento de las actividades que sean necesarias.	27 DE ENERO DE 2026: Mediante comunicación interna SAIA No. 20260127-2843-I, se da traslado del oficio PPP No. 0221 radicado por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira. 30 DE ENERO DE 2026: Mediante comunicación interna SAIA No. 20260130-3435-I, se da traslado del Oficio No PIPP 0244 del 29 de enero de 2026, radicado por la procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira. 3 DE FEBRERO DE 2026: Mediante comunicación Externa SAIA No.20260203-5260-I, se envía solicitud al Doctor LUIS ENRIQUE NAVAS MACIAS Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción Segunda, la remisión de las actuaciones surtidas dentro de los procesos, IUS- E-2025-655839-IUC-D-2025-4217768	Evidencia cargada en el Drive de la Dirección: <u>DRIVE INFORMES LUIS ENRIQUE SALINAS</u>	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
5. Brindar asesoría, proyección y acompañamiento legal en la revisión y respuesta de los derechos de petición, solicitudes de información y demás requerimientos, que sean sometidos a consideración, como en todos los tramites de los procesos administrativos sancionatorios incluyendo sustanciación y acompañamiento a audiencias.	15 DE ENERO DE 2023: Se brindo asesoría y acompañamiento legal en la revisión del Acta 3 del PAS 5116 de 2021. 19 DE ENERO DE 2026: Se brindó asesoría y acompañamiento en la CONTESTACIÓN ACCIÓN DE TUTELA Radicado 66 001 40 09 009 2026 00017 00 2 DE FEBRERO DE 2026: Mediante comunicación interna SAIA No. 20260202-3761-I, se deja en conocimiento que se surtió en debida forma el traslado y el acceso integral al expediente No. 4812 de 2021 a favor de todos los intervinientes e interesados dentro del proceso administrativo sancionatorio 5116 de 2021.	<i>Evidencia cargada en el Drive de la Dirección:</i> <u>DRIVE INFORMES LUIS ENRIQUE SALINAS</u>	

Versión: 1

Fecha de vigencia: mayo 9 de 2017

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
6. <i>Participar en la proyección de los estudios e investigaciones jurídicas que le sean asignados por el Despacho de la Secretaría Jurídica para el seguimiento y actualización de las actividades relacionadas con la prevención del daño antijurídico en el Municipio de Pereira y de alto impacto territorial.</i>	20 DE ENERO DE 2026: Mediante comunicación interna SAIA No No. 20260120-1797-I se remite para su consideración y aprobación Circular “ Política institucional de optimización y austeridad del gasto público en la Administración Municipal de Pereira”.	Evidencia cargada en el Drive de la Dirección: DRIVE INFORMES LUIS ENRIQUE SALINAS	
7. <i>Realizar las actividades que desde el componente jurídico lleven al seguimiento y verificación de la información necesaria para el cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría Jurídica del municipio de Pereira, como las que radican las dependencias del sector central y requieren de visto bueno de esta Dirección y Secretaría Jurídica.</i>	22 DE ENERO DE 2026: Se realiza estudio y análisis del Cuarto Informe de Seguimiento de Acuerdos de Gestión de la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos Estratégicos en cumplimiento a las funciones generales establecidas en el Decreto 834 de 2016 y funciones esenciales establecidas en el Decreto Municipal No 787 de 2018.	Evidencia cargada en el Drive de la Dirección: DRIVE INFORMES LUIS ENRIQUE SALINAS	



LUIS ENRIQUE SALINAS LÓPEZ
Contratista
c.c. 9873975 de Pereira

Vo.Bo.



DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Supervisor

Certificación Bancaria

Lunes, 16 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ identificado(a) con CC 9873975, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	72344039080	2015-06-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno,

DFRAMIREZS-02461089123517-5108901-010505962-A
LAQUINTERO-02461089204019-5108901-010508424-A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
9.873.975

SALINAS LOPEZ
APELLIDOS

LUIS ENRIQUE
NOMBRES

Luis E. Salinas

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

PEREIRA
(RISARALDA)

04-MAY-1982

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

A+

M

ESTATURA

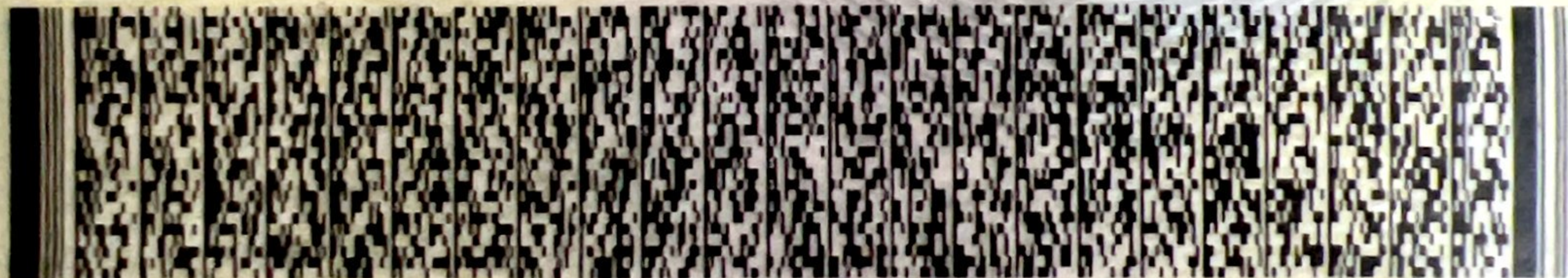
G.S. RH

SEXO

10-MAY-2000 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2400100-43157401-M-0009873975-20070309

0114807068N 02 213055824



NRO INT. :490840

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Impreso en: 17-FEB-26 08:41 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 345

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 240

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ con identificación 9873975 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	10/01/2026	Valor orden gasto	26.250.000
Fecha iniciación	10/01/2026	Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada	0
Fecha Terminación	09/06/2026	Valor acta	5.250.000
Duración	5 (CINCO) MESES	Saldo pendiente	21.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:** 10/01/2026 A 09/02/2026

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ESTRATEGICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAGO PARCIAL 1, CONTRATO No 240 DEL 2026, PERIODO 10/01/2026 AL 09/02/2026

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	5.250.000	0
Total:		5.250.000	0
Total recibido			5.250.000
- Amortización de anticipo			
Valor Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.			5.250.000
Valor del Anticipo		0	
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo		0	

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 16/02/2026

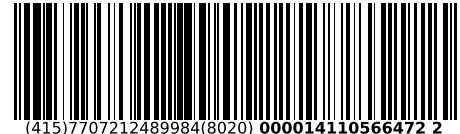
DIEGO FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ

02461089123421-5109145-010505945

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141105664722



(415)7707212489984(8020) 000014110566472 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 8 7 3 9 7 5

4

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

9 8 7 3 9 7 5

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Risaralda

6 6

30. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

31. Primer apellido

SALINAS

32. Segundo apellido

LOPEZ

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

CR DIECISEIS CL NUEVE CR CR DIECISITE ONCE CUARENTA Y OCHO

42. Correo electrónico

salinasluis82@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 8 3 5 3 4 6 7

45. Teléfono 2

6 0 6 3 4 1 0 5 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 9 2 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DFRAMIREZS-02461089123517-5108905-010505954-A

LAQUINTERO-02461089204019-5108905-010508419-A

Versión:

Fecha de Vigencia:

CONTRATO No. 240 10 de enero de 2026

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Dependencia Responsable:	SECRETARIA JURIDICA
Contratista:	LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ
Interventor y/o Supervisor	DIEGO FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ESTRATEGICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor del Contrato	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 26.250.000)
Plazo de Ejecución	CINCO (5) MESES
Fecha De Inicio:	10-01-2026
Fecha Terminación:	09-06-2026

En la ciudad de Pereira, se reunieron: DIEGO FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ (Interventor y/o Supervisor), LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. No. 240 de 10 de enero de 2026.

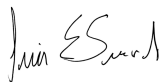
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



DIEGO FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ
Supervisor - C.C. No. 4518780
02461054102537-4939375-010280214

Versión:



Fecha de Vigencia:

LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ
Contratista

Elaboró: Redactor: Eloisa Carvajal Borja / DIRECTORA OPERATIVA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

/



Alcaldía de
PEREIRA



República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 145

Fecha expedición 10/01/2026

Fecha vencimiento 31/12/2026

Valor Total 26.250.000,00

Son: Veintiseis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ESTRATEGICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Tercero 9873975 LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ -

Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 240 Fecha 10/01/2026 Nro. Int. 35469

Duración 5 (CINCO) MESES Fecha fin 08/06/2026

Forma pago MEDIANTE 5 ACTAS PARCIALES VENCIDAS POR UN VALOR DE \$ 5.250.000 Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 307

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. Costo 1104 SECRETARIA JURIDICA

Fondo 101 Fondos comunes

Proyecto 2024660010040 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 307

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 4599020 Documentos metodológicos

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	26.250.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008		Fondo 101		C. Costo 1104	
Mes 2	5.250.000,00	Mes 3	5.250.000,00	Mes 4	5.250.000,00
Mes 5	5.250.000,00	Mes 6	5.250.000,00		

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02461051141349-4936644-010255323



NRO INT: 614905

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 8914800302
ORDEN DE PAGO

Pag. 1 de 1

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 660 De 16/02/2026 Por 5.250.000,00

PAGO PARCIAL 1, CONTRATO No 240 DEL 2026, PERIODO 10/01/2026 AL 09/02/2026

ACTA No.: 345

de 16/02/2026

C. Pago FIDUCIARIA

CXP: NO

DEPENDENCIA : SECRETARIA JURIDICA**PROYECTO :** FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**A FAVOR DE:** LUIS ENRIQUE SALINAS LOPEZ**C.C o Nit** 9873975**CONTRATO DE PRESTACION PROF No 240 de 10/01/2026 Por 26.250.000,00****CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ESTRATEGICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR A PAGAR Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.**5.250.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS					Total deducciones
Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		26.250.000,00	1,50	393.750,00	929.250,00
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	5.250.000,00	0,20	10.500,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.		26.250.000,00	2,00	525.000,00	

Act. Cree:**NETO A GIRAR****4.320.750,00****IMPUTACION PRESUPUESTO**

COMPROMISO 145

Fecha. 10/01/2026

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1104	2024660010040	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Fondos comunes	5.250.000,00

Total obligación**5.250.000,00****IMPUTACION CONTABLE CXP**

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	5.250.000,00	0,00 Acta de recibo PARCIAL 490840 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,00	5.250.000,00 Acta de recibo PARCIAL 490840 CONTRATO DE PREST

Sumas Iguales**5.250.000,00****5.250.000,00****DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO**

Impuesto	Vr a descontar segun contrato	Vr descontado incluido este pago
22 ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	393.750,00	393.750,00
18 EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	525.000,00	525.000,00

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

02461089165936-5109172-010507718